

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, uno (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

A despacho del señor Juez informándole que los partidores omitieron imprimir sus firmas en el trabajo de partición presentado el 16 de noviembre de 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"

CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS

j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN-228

2019-00125-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, uno (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Sería del caso que esta célula judicial hiciera pronunciamiento frente al trabajo de partición aportado de consuno por los apoderados de las partes, de conformidad con el artículo 503 del código General del Proceso, de no ser por la omisión en que incurrieron dichos profesionales del derecho en imprimir sus rúbricas en el aludido escrito partitivo.

Y es por evitar eventuales contrariedades, que este Juzgado requiere a los togados de los extremos de este litigio, para que de manera perentoria, procedan a arrimar al expediente el escrito de trabajo de partición con sus firmas impresas, tal como lo exigen las oficinas de Registro a las que indefectiblemente se ordenará su inscripción, en el evento en que sea aprobada la partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL
_____ DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GOMEZ